



RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 054-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 17 de marzo del 2025.



VISTO: El Informe N° 198-2025-MDNR-GM-GDSyE-RAT, de fecha 04 de marzo del 2025, sobre Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el artículo 195 de la Constitución política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, se tiene entre otras la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, conforme a la Ley N° 30490, Ley de la Persona del Adulto Mayor establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, mediante Acta de Compromiso de la Comunidad de la Intervención de Saberes Productivos – 2025, se conformó el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención Saberes Productivos – 2025, del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Informe N° 198-2025-MDNR-GM-GDSyE-RAT, de fecha 04 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y económico, solicita reconocimiento de designación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos – 2025, cuya función principal es ejecutar actividades de saberes productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Así mismo, fortalecer capacidades de personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la intervención en el Distrito de Nueva Requena;

Que, los Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes, la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en alianza con los Gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa.

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico

Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos – 2025 en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCION
LIZ JAJAIRA VASQUEZ MOZOMBITE	44777858	ALCALDESA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
RAFAEL ALIAGA TAFUR	70794618	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONCOMICO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
TED KEVIN REATEGUI REATEGUI	47871045	ENCARGADO DEL CIAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
HENRY SANANCINO PANAIFO	80484660	ENCARGADO DE PADRON NOMINAL Y APOYO AL CIAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
JOSE AUGUSTO AYLLON CHAVEZ	45278267	ATSP-PENSION 65	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo

Social, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones, para la remisión de los avances del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria

General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e

Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena